



## AUDIENCIA ESPECIAL

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** División de Contratación Administrativa. San José, a las ocho horas treinta y tres minutos del dieciséis de diciembre de dos mil veinte.-----

**RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por la empresa **CONCRETO ASFÁLTICO NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA (CONANSA)** en contra del acto de adjudicación de la **LICITACIÓN ABREVIADA No. 2020LA-000005-0020000306** promovida por la **MUNICIPALIDAD DE ALVARADO DE PACAYAS** para la “Colocación de recarpeteo asfáltica, limpieza y ampliación de camino Buena Vista”, acto recaído a favor de la empresa **TRANSPORTES MAPACHE SOCIEDAD ANÓNIMA** por el monto de **₡95.569.024** (noventa y cinco millones quinientos sesenta y nueve mil veinticuatro colones).-----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se confiere **AUDIENCIA ESPECIAL** a la **APELANTE**, por el plazo improrrogable de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para: **a)** que se refiera únicamente a las argumentaciones que en contra de su oferta realizaron la adjudicataria y la Administración al momento de contestar la audiencia inicial. Para la contestación de la presente audiencia se le indica a la apelante que las contestaciones de la empresa adjudicataria y de la Administración se encuentran disponibles en los folios 21 al 32 del expediente digital de la apelación, documentos que se encuentran registrados con los números de ingreso 38238 y 38402. Se le indica a la recurrente que el expediente digital de esta gestión es CGR-REAP-2020007562, el cual puede ser consultado en el sitio web de esta Contraloría General [www.cgr.go.cr](http://www.cgr.go.cr), acceso en la pestaña "consultas", seleccione la opción "consulte el estado de su trámite", acceso denominado " ingresar a la consulta". **b)** De conformidad con lo estipulado en el artículo 30 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y siendo que la Administración indica que el precio de la recurrente excede el disponible presupuestario de **₡100.000.000,00** (cien millones de colones) y que no puede dotar de mayor cantidad de recursos la presente contratación, deberá la recurrente indicar si le resulta posible ajustar su oferta al contenido presupuestario disponible, manteniendo las mismas condiciones y calidad de lo ofrecido. Por último, se le solicita a la apelante, en la medida que se encuentre dentro de sus posibilidades, y cuando las particularidades de la información solicitada así lo permitan, remitir la información en formato digital y con firma digital certificada, al correo electrónico: [contraloria.general@cgrcr.go.cr](mailto:contraloria.general@cgrcr.go.cr) y para esos efectos se deberá tomar en cuenta que se considerarán documentos digitales válidos los presentados en formato “pdf”, con firma digital emitida por una autoridad certificadora registrada en Costa Rica y que no

superen los 20 MB cada uno.-----  
**NOTIFÍQUESE.**-----

Marco A. Loáiciga Vargas  
**Fiscalizador**

MALV/mtch  
NI: 35714-36181-36983-38238-38402  
**NN: 19930 (DCA-4737-2020)**  
**G: 2020004236-2**  
Expediente: CGR-REAP-2020007562

